

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.172 · 1959

LEY 6172

Boletín Oficial, 15 de diciembre de 1959 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6172

LEY 6172

Donación de terreno a la Sociedad de Fomento Cultural y Deportivo "El Atalaya", de Isidro Casanova, Matanza.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Dónase con cargo a la Sociedad de Fomento Cultural y Deportivo "El Atalaya", de la localidad Isidro Casanova, Partido de La Matanza, el terreno reserva fiscal, con nomenclatura catas tral Parcela 1, Manzana 48 b, Sección C, Circunscripción VII, del Partido de La Matanza, con una superficie total de mil doscientos diecinueve metros con cincuenta decímetros cuadrados (1.219,50 m 2), con destino a la construcción de edificio para sede social y funcio namiento de una sala de primeros auxilios.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo tomará las medidas necesarias para realizar la correspondiente traslación de dominio.

ARTÍCULO 3°. Si la institución beneficiaria no diera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º dentro del plazo de diez años, a con tar de la promulgación de la presente o dejase de cumplir los fi nes de su creación, el bien volverá a poder del Fisco de la Pro vincia.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6172. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).